



# COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Pcial. N° 5 km 38 ½ - C.P. 5189

VILLA LA BOLSA – PROVINCIA DE CÓRDOBA

Tel/Fax: 03547 - 494130

## Anexo I - Resolución N°61/2026

### USO DEL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

#### Artículo 1.º – Objeto del Fondo

El presente fondo tiene por objeto la consolidación de deuda y el cumplimiento de obligaciones de carácter corriente de la Comuna, en particular aquellas que correspondan a deudas exigibles con proveedores, contratistas, prestadores de servicios y otras obligaciones asumidas por la administración comunal del ejercicio corriente.

#### Artículo 2.º – Justificación del Gasto


El uso de este fondo se enmarca dentro de las atribuciones conferidas a la Comisión Comunal por la legislación vigente en materia de administración financiera y responsabilidad fiscal. Su aplicación responde a la necesidad de que el FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA es un fondo del cual se aporta un porcentaje sobre la Coparticipación Bruta y se habilita por etapas a los Municipios y Comunas, siendo el Gobierno de la Provincia de Córdoba quien se encarga de su administración.

En caso de no retirar las cuotas disponibles se pierden, ya que están disponibles por tiempo limitado siendo una pérdida para la Comuna ya que como se mencionó, son fondos que se financian con el aporte mensual que se realiza desde Coparticipación.

Las cuotas mediante las cuales se devuelve el FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA son fijas no actualizables.

  
NORA A. MIGLIANO  
TESORERA  
COMUNA VILLA LA BOLSA



  
ALBERTO E. NIETO  
PRESIDENTE  
COMUNA VILLA LA BOLSA



# COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Pcial. Nº 5 km 38 ½ - C.P. 5189

VILLA LA BOLSA – PROVINCIA DE CÓRDOBA

Tel/Fax: 03547 - 494130

Villa La Bolsa, 22 de enero de 2026

## RESOLUCIÓN Nº 63/2026

### VISTO:

La resolución 57/2025, aprobación resolución General Tarifaria año 2026

### CONSIDERANDO:

Que se encuentra en la misma un error de tipeo, en uno de sus artículos, por ello:

### LA COMISIÓN COMUNAL DE VILLA LA BOLSA

#### RESUELVE

**Artículo 1º:** CORREGIR artículo 10 de página 6, como **ARTICULO 10 BIS.**

**Artículo 2º:** ORDENASE la incorporación, al legajo correspondiente y a las áreas administrativa y contable..

**Artículo 3º:** COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Comunal y Archívese.

  
MORA A. VIGLIANO  
TESORERA  
COMUNA VILLA LA BOLSA



  
ALBERTO E. NIETO  
PRESIDENTE  
COMUNA VILLA LA BOLSA